



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 211 -2025-UNSAAC

CUSCO, 24 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Virtual N° 061-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 811589 presentado por el **M.SC. ING. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando subvención económica a estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, hace de conocimiento que el estudiante SR. MARCELO ATAYUPANQUI VALENCIA, con código de matrícula N° 215812 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Institución, ha sido aceptado para realizar movilidad académica – presencial durante el Semestre Académico 2025-I en la Facultad de Ingeniería de la Sede de Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, como estudiante de intercambio en el marco del Convenio Bilateral firmado entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional de Colombia, por el periodo comprendido del 31 de marzo al 26 de julio de 2025, tal como se puede verificar de la carta N° N.1.007-00267-25 de la Dirección de Relaciones Exteriores de la Universidad Nacional de Colombia;

Que, el citado estudiante solicita subvención económica ascendente a la suma de S/ 8,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, gastos de alojamiento y alimentación en la ciudad de Bogotá – Colombia, considerando que dicha visita académica será de manera presencial, asimismo indica que NO ES BECARIO DE PRONABEC;

Que, al respecto con Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el anexo 1, ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.2 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía sin Beca, se Subvencionará pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, gastos de alojamiento y alimentación, en el importe de S/ 8,000.00;

Que, por tal motivo, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita se le otorgue subvención económica en el importe de S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), a favor del SR. MARCELO ATAYUPANQUI VALENCIA, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Química con código de matrícula N° 215812 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, gastos de alojamiento y alimentación en la ciudad de Bogotá – Colombia, con motivo de su participación como estudiante de intercambio;

Que, obra en el expediente copia simple de la Constancia de Matrícula expedido por la Unidad de Centro de Cómputo, indicando que el SR. MARCELO ATAYUPANQUI VALENCIA, registró matrícula en el Semestre Académico 2024-II;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 000000382-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del **SR. MARCELO ATAYUPANQUI VALENCIA**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos, con código de matrícula N° 215812, en el intercambio Académico Presencial, durante el Semestre Académico 2025-I, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, dentro del marco del Convenio Bilateral firmado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional de Colombia, por el periodo comprendido del 31 de marzo al 26 de julio de 2025, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, otorgue Subvención Económica en el importe de S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, gastos de alojamiento y alimentación en la ciudad de Bogotá – Colombia, a favor del **SR. MARCELO ATAYUPANQUI VALENCIA**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Institución, con Código de Matrícula Nro. 215812, para su participación en el Intercambio Académico Presencial, durante el Semestre Académico 2025-I en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá del 31 de marzo al 26 de julio de 2025, en mérito a las consideraciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000000382-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del estudiante **SR. MARCELO ATAYUPANQUI VALENCIA**, de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, en el término de 10 días de retorno a la ciudad del Cusco; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ingeniería de Procesos, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química y ante la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) sobre el cumplimiento de los estudios relacionados con el Intercambio Académico Presencial en la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- SU.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SU. UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. UNIDAD DE TESORERIA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FIP.- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA.- OCRI.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFON.- SR. MARCELO ATAYUPANQUI VALENCIA.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQLJGL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (*)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000382
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO

FECHA APROBACION : 19/02/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 19/02/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 302-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN :

EXP 811589 OF 061-2025-OCRI-UNSAAC SUBVENCION ECONOMICA PARA LA ESTUDIANTE MARCELO ATAYUPANQUI VALENCIA DE LA EP INGENIERIA

DETALLE DEL GASTO

QUIMICA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAL COLOMBIA SEMESTRE 2025-I- NO ES BECARIO PRONABEC

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	8,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	8,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	8,000.00
2.5 OTROS GASTOS	8,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	8,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	8,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	8,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	8,000.00
TOTAL	8,000.00
TOTAL CERTIFICACION	8,000.00
TOTAL NOTA	8,000.00

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino
JEFE

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 211-2025 -UNSAAC